

Bogotá, D.C.
(543)

Señores:
MARGARITA ESTHER MEDINA NAVARRO
djader09@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado Orfeo No. 20264600564602

Cordial Saludo,

La Alcaldía Local de San Cristóbal de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 23 de la Constitución Política, se permite dar respuesta a los radicados de la referencia, en el que solicita:

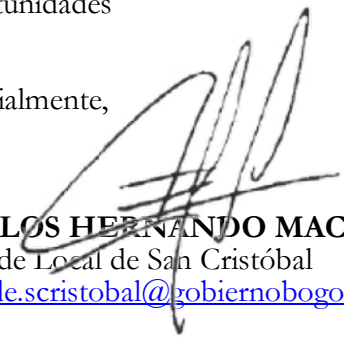
“(...) violación a la tranquilidad desde hace rato se viene presentando un gran inconveniente ya que unas personas inescrupulosas colocaron un bar y no dejan dormir prácticamente es un amanecedero ya que amanecen literalmente cierran la puerta del establecimiento y por dentro quedan las personas gritando cantando haciendo karaokes y eso esta prohibido además cabe resaltar que esta es zona residencial por lo tanto no creo que tengan papeles o uso (...)”

En ejercicio de las facultades legales otorgadas a esta Alcaldía Local, le informamos que la dirección señalada en su comunicación ha sido incorporada en el cronograma de operativos de inspección, vigilancia y control (IVC) adelantados por esta entidad, con el fin de verificar los hechos allí descritos.

Una vez realizada la intervención correspondiente, se adoptarán las medidas pertinentes dentro del marco de nuestras competencias, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente

De esta forma damos respuesta a su petición no sin antes recordarle que trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yurley Liliana Hurtado León –CPS 786-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS- 300 – 2026